



DIDECO N: 464

DECRETO ALCALDICIO N° 001342
LITUECHE, 21 ABO 2025

CONSIDERANDO:

- Programa de Atención de personas con necesidades especiales dependencia severa aprobado en el presupuesto 2025.
- Certificado de Acuerdo honorable concejo municipal 2024-2028 lo cual alude a la modificación presupuestaria N°12 de la gestión municipal Acuerdo N°114/2025.
- La situación socioeconómica acreditada por profesional Trabajadora social de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informes Sociales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 479 con fecha de julio del 2025, emitido por el DAF solicitado por el memorándum N°365.
- Las Bases Administrativas demás antecedentes, que regula el proceso de adquisición de pañales/emulsionado que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N° 1100 de fecha 09 de julio 2025, que llama a licitación pública para la adquisición de pañales/emulsionado en apoyo a personas con dependencia moderada o severa.
- El Acta de evaluación de la licitación N°1743-42-LE25.
- Las ofertas recibidas a través del portal Mercado Público.
- El Acta de Evaluación emitida por la comisión evaluadora de ofertas.
- Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses emitidas por los integrantes de la comisión evaluadora
- El Decreto N° 1245 de fecha 01-08-2025 que adjudica el proceso de licitación 1743-42-LE25 proveedor COMERCIAL MALCAHUELLO SPA, RUT: 78.123.023-5.
- La emisión de orden de compra N° 1743-404-SE25 DE INSUMO DE PROGRAMA EN APOYO SOCIAL A PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA O SEVERA, por el valor de \$19.843.772.- Iva Incluido.
- La no aceptación de parte del proveedor de la citada orden de compra.
- La necesidad imprescindible de contar con el servicio contratado.
- Lo establecido en el punto 9. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS, Liquidación del Contrato "Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido".

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- **PONGASE** termino a la contratación del proceso de licitación N°1743-42-LE25, con el proveedor COMERCIAL MALCAHUELLO SPA, RUT: 78.123.023-5, por no cumplimiento a lo establecido en el punto 9. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS, Liquidación del Contrato "Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ICC/CCP/vdf

DISTRIBUCION

Archivo Finanzas/Archivo Adquisiciones/Of. Partes Archivo Social

